

**(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR IAN WENDELL WALCOTT, EN EL
CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE
BARBADOS, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN
CALIDAD DE CONCURRENTE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ)**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 126-2021, aprobado el 26 de julio de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 140 del 29 de julio de 2021

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 126-2021

**El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del día veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, de las manos del Excelentísimo Señor **Ian Wendell Walcott**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Barbados ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, emitidas en la Corte St. James' s el día 9 de marzo del año dos mil veintiuno, por Su Majestad la Reina Elizabeth Segunda.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Ian Wendell Walcott**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Barbados, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación.
Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día

veintiséis de julio del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.